

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

##### **Resolución de 23/12/2009, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para el fomento y desarrollo del deporte femenino en Castilla-La Mancha. [2009/19390]**

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, crea el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha como un organismo autónomo que tendrá como fines esenciales, entre otros, conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer y establecer medidas concretas que favorezcan su participación y presencia en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política de Castilla - La Mancha eliminando cualquier forma de discriminación.

Para el cumplimiento de estos fines, la citada Ley recoge como funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, entre otras, impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se aprobó la Orden de 6 de mayo de 2009 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones para el fomento y el desarrollo del deporte femenino en Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y de acuerdo con las competencias que me atribuye la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha y el Decreto 252/2002, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

Convocar para el año 2010 subvenciones para el fomento y el desarrollo del deporte femenino, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 94 de 19 de mayo de 2009, en la modalidad de subvenciones para el desarrollo de programas específicos de promoción y fomento de la práctica deportiva femenina realizados por entidades deportivas de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones serán concedidas con cargo a la partida presupuestaria 70.01.323B.48121, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010, siendo 100.000,00 euros, la cuantía estimada máxima de las subvenciones convocadas, y quedando condicionado el pago a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía máxima individual de cada ayuda no podrá superar los 3.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía total máxima indicada podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Procedimiento de concesión.

La concesión de las presentes ayudas se tramitará a través de procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas

de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en base octava de la citada Orden, y adjudicar, con el límite establecido dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Cuarto.- Plazo, modelo y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el D.O.C.M. y hasta el día 1 de marzo de 2010 ambos inclusive.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la entidad interesada.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) A través de los medios telemáticos habilitados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IPU>. A los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en esta Resolución, se tomará como fecha de presentación la de recepción de esta solicitud.

b) Llamando al Teléfono Único de información 012 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha si se llama desde Castilla-La Mancha, o al número 902267090 si se llama desde fuera de la Región o desde una localidad de Castilla-La Mancha con prefijo telefónico correspondiente al de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

c) Por fax al correspondiente del Instituto de la Mujer, Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales en los números siguientes:

- Servicios Centrales: 925/286017

- Albacete: 967/195753

- Ciudad Real: 926/279310

- Cuenca: 969/176895

- Guadalajara: 949/213084

- Toledo: 925/265684

d) En los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en las direcciones siguientes:

- Servicios Centrales: Cuesta Colegio de Doncellas, s/n – 45071 Toledo.

- Albacete: Edificio Fábrica de Harinas, Paseo de la Cuba, nº 27, 02071.

- Ciudad Real: C/. Paloma, nº 9, 13071.

- Cuenca: C/. Hervás y Panduro, nº 1, 16071.

- Guadalajara: C/. Sigüenza, nº 16, 19071.

- Toledo: Plaza Santiago de los Caballeros, nº 5, 45071.

e) En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

f) Por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto con el objeto de que en las mismas se haga constar la fecha de su admisión.

Quinto.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de subvención las entidades deportivas deberán acompañar el proyecto o memoria del programa deportivo para el que se solicita la subvención. Así mismo, podrán presentar junto con la solicitud el Certificado de hallarse inscrita la Entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha. En caso de que la solicitud se formule por medios telemáticos, por llamada al teléfono 012, o por cualquier otro medio a través del cual no sea posible la presentación del proyecto, éste deberá ser remitido dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, por cualquiera de los demás medios previstos en el apartado anterior.

Si analizadas las solicitudes se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada, mediante fax preferentemente, para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándose que de no hacerlo se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Sexto.- Instrucción del procedimiento.

Recibidas las solicitudes y en su caso, cumplido el trámite de subsanación, se reunirá la Comisión Técnica de Valoración y evaluará las solicitudes y los proyectos o memorias que reúnan los requisitos exigidos, estableciendo una comparación y prelación conforme a los criterios de valoración.

Una vez evaluados los proyectos, la citada Comisión emitirá informe que deberá contener la relación de las entidades solicitantes, para quienes se propone la concesión de la ayuda, la cuantía de esta y la valoración de los criterios seguidos para su concesión.

A la vista del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el órgano instructor requerirá, por fax preferentemente, a quienes vayan a tener la condición de entidades beneficiarias, para que, en el plazo de quince días naturales presenten, de no haberlo efectuado con anterioridad, el Certificado de la entidad de hallarse inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, las entidades interesadas no tendrán que presentar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este caso deberá cumplimentar el Anexo II.

La falta de presentación de la citada documentación, tendrá por efecto el desistimiento de la entidad interesada en su petición, de acuerdo con el artículo 25.4 del Decreto 21/2008.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a las entidades interesadas, mediante publicación en el D.O.C.M., concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, salvo que se prescinda del trámite de audiencia en el supuesto previsto en el artículo 25.6 del Decreto 21/2008.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, el órgano instructor elevará la propuesta de concesión a la Directora del Instituto de la Mujer que resolverá.

Séptimo.- Resolución.

La resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se dictará con el contenido y el alcance previsto en el artículo 28 del Decreto 21/2008 y deberá ser notificada individualmente a las entidades a las que se concede la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del citado Decreto y el artículo 58 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el 76.5 de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La resolución que se dicte no agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 138/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Octavo.- Forma de pago de las subvenciones.

Las subvenciones serán libradas en un único pago a la fecha de la resolución de concesión. En todo caso, el pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Consejería de Economía y Hacienda y a las condiciones que en dicha autorización se establezcan.

Noveno.- Medio de publicación.

Durante el mes siguiente a la concesión de las subvenciones se procederá a realizar la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con el contenido y los efectos previstos en el artículo 16 del Decreto 21/2008.

Décimo.- Medios disponibles para devoluciones a iniciativa del preceptor.

Las entidades receptoras podrán reintegrar por iniciativa propia, sin el previo requerimiento del órgano concedente de la subvención las cantidades no justificadas para el cumplimiento de los fines de la misma. En este caso, podrá dirigirse al Instituto de la Mujer donde se le facilitará la cuenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha donde podrá efectuar dicho reintegro.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 23 de diciembre de 2009

La Directora del Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha  
ÁNGELA SANROMA ALDEA

---

**ANEXO I.A  
SIPUS**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE  
FEDERACIONES Y DELEGACIONES DE FEDERACIONES EN CASTILLA-LA  
MANCHA DE FEDERACIONES ESPAÑOLAS.**

**DATOS GENERALES**

Entidad solicitante:		Nº. C.I.F.	
Domicilio Social:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	E-mail:
Domicilio Fiscal:			
Nº Inscripción Deportivas CLM :	Registro	Entidades	Fecha Inscripción
Nº Licencias femeninas en cada provincia:		Nº Clubes en cada provincia:	
Nº de Mujeres pertenecientes al cuadro técnico:		Nº de Mujeres pertenecientes a los órganos directivos de la Entidad:	

**2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE CLUBES DEPORTIVOS.**

Denominación del Club:		Nº. C.I.F.	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	E-mail:
Domicilio Fiscal:			
Fecha inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de CLM:			
Nº de deportistas femeninas durante el año 2009:		Nº de deportistas femeninas durante el año 2010:	
Nº de Mujeres pertenecientes al cuadro técnico:		Nº de Mujeres pertenecientes a los órganos directivos de la Entidad:	
Programas específicos para potenciar la participación femenina:		Calificación oficial de las competiciones en las que participa el Club:	
Nº de Escuelas deportivas:		Otros datos significativos que se desee resaltar:	

**3. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD. (A rellenar por Clubes y Federaciones)**

Indicar la/s modalidad/es deportiva/s , el número de las participantes, de qué manera incide en la promoción de la igualdad y en qué medida es necesaria la subvención para su efectiva realización)

**4. MEMORIA VALORADA (A rellenar por Clubes y Federaciones)**

Cuantificar económicamente la/s actividad/es descrita/s en el epígrafe anterior, desglosando, en la medida de lo posible, los gastos por conceptos. Indicar, de manera expresa, si se han recibido otras aportaciones económicas para la misma actividad, especificando la cuantía de las mismas.

**Nota:** Si el espacio habilitado para la descripción del proyecto fuese insuficiente, se podrán añadir cuantas hojas se consideren necesarias para una correcta comprensión del mismo.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_\_\_\_\_ euros.

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

FDO.: \_\_\_\_\_

**A N E X O I.B (Personas físicas)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, **DECLARA**  
**BAJO SU RESPONSABILIDAD** (márquese lo que proceda):

- Que todos los datos consignados en la solicitud son ciertos.
- Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente los datos que figuran.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no se haya la persona física, o aquellos que ostentan la representación de la entidad solicitante, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- Que no tiene solicitada ninguna otra ayuda para la actividad objeto de subvención.
- Que el/la solicitante tiene solicitadas y/o recibidas, para el proyecto de que forman parte las presente subvenciones, las siguientes ayudas.

<b>Concepto de la ayuda</b>	<b>Organismo</b>	<b>Importe €</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Así mismo se compromete a comunicar otro tipo de ayudas que para la presente actividad solicite o reciba en cualquier momento de la tramitación del presente expediente.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**A N E X O I.I-B (Personas jurídicas)****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (márquese lo que proceda):

- Que todos los datos consignados en la solicitud son ciertos.
- Que la entidad reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente los datos que figuran.
- Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no se haya la persona física, o aquellos que ostentan la representación de la entidad solicitante, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.
- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.
- (Sólo para entidades sujetas a normativa de prevención de riesgos laborales) Que la entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- (Sólo para entidades sujetas a normativa de prevención de riesgos laborales) Que la entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que la entidad no tiene solicitada ninguna otra ayuda para la actividad objeto de subvención.

- Que la entidad tiene solicitadas y/o recibidas, para el proyecto de que forman parte las presentes subvenciones, las siguientes ayudas.

<b>Concepto de la ayuda</b>	<b>Organismo</b>	<b>Importe €</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Así mismo se compromete a comunicar otro tipo de ayudas que para la presente actividad solicite o reciba en cualquier momento de la tramitación del presente expediente.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en  
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO I.C**

FECHA DE RECEPCIÓN

CONFORME:  
(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

**TIPO DE MOVIMIENTO**

Alta de tercero   
  Modificación datos del tercero/  
 Alta de nuevas cuentas bancarias. Código n°:

**DATOS PERSONALES**

Nombre y dos Apellidos/  
 Razón Social:

Calle:     N°:     Piso:

Población:     Provincia:

Distrito Postal:     Teléfono 1:

N.I.F./C.I.F.:     Teléfono 2:

**DATOS BANCARIOS**

Titular de la cuenta: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_    Sucursal: \_\_\_\_\_

          

Banco    Sucursal    D.C.    Número de cuenta

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

**NOTA:** Los espacios sombreados deberán ser rellenados por la Administración

**ANEXO II**

**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE FEMENINO.**

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I \_\_\_\_\_, en calidad de  
Representante/Secretario/a de la Entidad \_\_\_\_\_ con  
CIF \_\_\_\_\_, y Domicilio en la Calle  
\_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que los documentos que a continuación se detallan obran en poder de la Administración actuante por haber sido aportados en convocatorias anteriores: (Señalar los que procedan )
- Fecha donde fueron presentados o emitidos .....
- Órgano o Dependencia donde fueron presentados o emitidos .....

Certificado de la Entidad de hallarse inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

- Que los datos contenidos en ellos no han sufrido modificación alguna y que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Presidente de la  
Federación deportiva o Club de  
\_\_\_\_\_ de Castilla La Mancha.

**CERTIFICA:**

Que, según los datos obrantes en los libros de contabilidad de esta Federación deportiva o Club, se ha gastado la totalidad de la subvención recibida del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el año 200\_ , para la Promoción de actividades deportivas por importe de \_\_\_\_\_ Euros.

Que dicho importe se ha aplicado a los programas y actividades previstas, según relación de preceptores por programas que se adjunta, donde se indica la entidad o persona, el C.I.F., la cantidad pagada y el concepto.

Que la Federación deportiva o Club no ha recibido ninguna otra subvención que se haya aplicado al abono de los gastos cuyos preceptores se relacionan.

Que el gasto total de la Federación deportiva o Club para el desarrollo de las actividades subvencionadas, ha sido igual o superior al importe de la ayuda recibida.

Lo que certifico en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

NOTA: A este certificado se deberá adjuntar la relación de preceptores de los pagos.